

**JUSTIFICACIÓN SOBRE LA NO PUBLICACIÓN DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA GENERADOS DURANTE EL AÑO 2020**

La Unidad de Auditoría Interna durante el año 2020, generó 09 informes de auditoría, mismos que se encuentran resguardados en los archivos físicos y digitales de la Unidad de Auditoría Interna, cabe mencionar que su publicación se reserva conforme a lo establecido en el artículo 7 del Reglamento Orgánico Interno de SIE, Acuerdo Gubernativo número135-2018; y, el artículo 10, numeral 4 de la Ley de Acceso a la Información Pública, Decreto número 57-2008.

**LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DECRETO NÚMERO 57-2008**

**Artículo 10. Información Pública de Oficio**

NUMERAL 4.Número y nombre de funcionarios, servidores públicos, empleados y asesores que laboran en el sujeto obligado y todas sus dependencias, incluyendo salarios que corresponden a cada cargo, honorarios, dietas, bonos, viáticos o cualquier otra remuneración económica que perciban por cualquier concepto. Quedan exentos de esta obligación los sujetos obligados cuando se ponga en riesgo el sistema nacional de seguridad, la investigación criminal e inteligencia del Estado.

**REGLAMENTO ORGÁNICO INTERNO, ACUERDO**

**GUBERNATIVO NÚMERO135-2018**

ARTICULO 7. INFORMES Y REGISTROS. Los antecedentes,

información y registros que obren en poder de la Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado y de su personal, cualquiera que sea su cargo o la naturaleza de su vínculo jurídico con ésta y que sean considerados de Seguridad Nacional, de conformidad con el procedimiento establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública, son de carácter confidencial o reservado.